

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: Controlaría Municipal.		Título de la Regulación Manual de Organización de Contraloría.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Carolina Rodríguez Flores.		Fecha de aprobación por el Sujeto Obligado:	
Punto de Contacto: Carolina Rodríguez Flores. Teléfono: 5939140572 Correo: contraloriamunicipal@teoloyucan.com.mx.		Fecha de recepción: 10/03/2026	Fecha de envío: 17/03/2026
Anexe el archivo que contiene la regulación.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. El objetivo general de la regulación de un manual de organización es formalizar la estructura, funciones y responsabilidades de la institución para garantizar la eficiencia operativa, la transparencia y la alineación del personal con las metas estratégicas.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. <ol style="list-style-type: none"> la intervención gubernamental se origina por la obsolescencia y desactualización de los manuales de organización de la Contraloría Interna Municipal, lo cual impide que este órgano fiscalizador responda a las reformas legales vigentes, debilitando el combate a la corrupción y la vigilancia del gasto público. Esta falta de actualización genera incertidumbre jurídica, duplicidad de funciones con otras áreas, y vacíos de autoridad que retrasan las auditorías, las investigaciones y la aplicación de sanciones a servidores públicos. Al operar con un diseño administrativo rebasado por la realidad actual, se vulneran los principios de transparencia y rendición de cuentas, afectando directamente la confianza ciudadana en la gestión municipal. 			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. Único: Manual de Organización de Contraloría 2026. <ol style="list-style-type: none"> Existencia del Manual de Organización de Contraloría 2025. Se va adecuando a las necesidades que se van presentando en la Contraloría. 			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. Consiste en mantener el manual de organización actual sin modificaciones, ignorando las reformas legales vigentes. Costos: <ul style="list-style-type: none"> Pérdida económica alta: Nulidad de juicios y sanciones debido a que las investigaciones se fundamentan en leyes derogadas, lo que permite la impunidad en desvíos de recursos. Institucionales: Observaciones y amonestaciones recurrentes por parte del Órgano de Fiscalización Superior Estatal (OSFEM) al municipio. Operativos: Duplicidad de funciones y parálisis administrativa por vacíos legales en el actuar de los auditores. Beneficios: <ul style="list-style-type: none"> Financieros: Cero gastos presupuestales inmediatos en diseño o impresión de documentos. Administrativos: Ningún esfuerzo de gestión ni inversión de horas-hombre a corto plazo. 			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

<p>5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.</p> <p>1. La emisión del nuevo Manual de Organización es la mejor opción porque es la única alternativa que otorga certeza jurídica plena a las actuaciones de la Contraloría Interna Municipal, blindando legalmente sus auditorías, investigaciones y sanciones frente a posibles impugnaciones de servidores públicos infractores. A diferencia de las circulares temporales o la inacción, esta regulación resuelve de raíz la desactualización legislativa al alinear formalmente la estructura municipal con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Nacional Anticorrupción. Además, optimiza el gasto público al eliminar la duplicidad de funciones, agiliza los tiempos de resolución de expedientes y garantiza el cumplimiento obligatorio ante los órganos de fiscalización superior, lo que maximiza el beneficio social y minimiza los riesgos patrimoniales para el municipio con un costo de inversión mínimo y de única ocasión.</p>
<p>6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.</p> <p>1. Modelo COSO y directrices INTOSAI: La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) promueve a través de la norma INTOSAI GOV 9100 la integración del Marco COSO en el sector público. La buena práctica internacional dicta que las estructuras funcionales deben actualizarse continuamente basándose en la gestión de riesgos institucionales y de integridad, no solo en la burocracia legal.</p> <p>2. Integración funcional (Canadá): En provincias como Ontario, se eliminaron las pequeñas unidades dispersas de auditoría para transitar hacia una división integrada bajo una directiva unificada de auditoría interna. La práctica recomendada es que el manual de organización no sea estático, sino que se revise mediante un ejercicio de planeación estratégica periódico apoyado por la alta dirección.</p> <p>3. Estándares de la OCDE: El Manual de la OCDE sobre Integridad Pública establece que las funciones de control interno deben revisarse de manera formal y obligatoria en un examen bienal (cada dos años) o con mayor frecuencia si existen reformas legales sustantivas. Esto evita que los manuales queden rezagados ante cambios legislativos nacionales.</p> <p>4. Armonización multinivel (Unión Europea): En los gobiernos locales europeos se exige que los manuales operativos de las contralorías municipales repliquen exactamente las directrices de contratación pública, transparencia y responsabilidades del nivel federal o central. Se prohíbe explícitamente operar con normativas locales desalineadas para asegurar la validez de los tribunales administrativos de apelación.</p>
<p align="center">III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</p>
<p>7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?</p> <p>No aplica.</p>
<p>Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo</p> <p>No aplica.</p>
<p>8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?</p> <p>Sin impacto al particular: El documento regula exclusivamente la organización interna, las jerarquías y el reparto de funciones del personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal [Facultades de la Contraloría]. Procedimientos de orden interno: Las actividades descritas en el manual (como auditorías, investigaciones o substanciación de responsabilidades) son facultades de autoridad y procedimientos administrativos internos, Facultades de la Contraloría. No constituyen trámites o servicios que los ciudadanos deban solicitar, pagar o cumplir para obtener un beneficio, licencia o derecho.</p>
<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:</p> <p>1. Establecimiento de obligaciones: Fija el mandato legal para que los servidores públicos del área cumplan estrictamente con las nuevas etapas procesales de investigación, substanciación y resolución.</p> <p>2. Creación de nuevas unidades administrativas: Formaliza la separación de funciones dentro de la Contraloría, dividiendo al personal en Autoridades Investigadoras y Autoridades Substanciadoras/Resolutoras para garantizar</p>



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

<p>la imparcialidad legal.</p> <p>3. Clasificación de puestos y funciones: Asigna de manera específica y obligatoria las tareas, tramos de control y perfiles de puesto requeridos para cada área del órgano fiscalizador.</p> <p>4. Acciones de coordinación institucional: Obliga a la Contraloría a coordinarse e intercambiar información con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, así como con el Órgano de Fiscalización Superior.</p> <p>5. Disposiciones de reserva y protección de datos: Restringe el acceso público a las carpetas de investigación en trámite, obligando al personal al estricto deber de secrecía y confidencialidad.</p>								
<p>Justificación</p> <p>La justificación de estas disposiciones y obligaciones internas radica en que la separación formal de funciones y el establecimiento de perfiles específicos garantizan el cumplimiento estricto del debido proceso legal [Ley-de-Responsabilidades-Administrativas-del-Estado-de-Mexico-y-Municipios. Al normar las facultades de las autoridades investigadoras y substanciadoras de manera independiente, se evita que los presuntos infractores aleguen vicios de origen en los juicios, lo que blindo legalmente las sanciones de la Contraloría. Asimismo, estas acciones institucionales no generan costos para los ciudadanos, sino que optimizan el uso de los recursos públicos al coordinar eficientemente al municipio con los sistemas anticorrupción estatales y federales.</p>								
<p>10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?</p> <p>No aplica.</p>								
<p>11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?</p> <p>No aplica.</p>								
<p>12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).</p> <p>No aplica.</p>								
<p>13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">COSTOS</td> <td>Indique el grupo o industria afectados</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</td> <td style="text-align: right;">00.0</td> </tr> </table>		COSTOS	Indique el grupo o industria afectados	No aplica.	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.	No aplica.	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	00.0
COSTOS	Indique el grupo o industria afectados		No aplica.					
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.		No aplica.					
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	00.0						
<p>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">BENEFICIOS</td> <td>Indique el grupo o industria afectados</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.</td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <td>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</td> <td style="text-align: right;">00.0</td> </tr> </table>		BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados	No aplica.	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.	No aplica.	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	00.0
BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados		No aplica.					
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.		No aplica.					
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	00.0						
<p>15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.</p> <p>No aplica.</p>								
<p>IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA</p>								
<p>16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).</p> <p>La implementación del nuevo Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal se ejecutará de forma progresiva mediante mecanismos jurídicos, de capacitación y de supervisión operativa, utilizando los recursos presupuestales ya asignados al ayuntamiento.</p>								

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Mecanismos de Implementación

- **Publicación oficial:** Difusión inmediata del documento aprobado en la Gaceta Municipal para dotarlo de validez jurídica e inicio de vigencia.
- **Transición de funciones:** Reasignación formal de expedientes vigentes hacia las nuevas figuras de Autoridad Investigadora y Substanciadora.
- **Entrega-recepción institucional:** Firma de actas de conocimiento obligatorio donde cada servidor público recibe y acepta sus nuevas atribuciones y metas.
- **Programa de capacitación:** Talleres técnicos internos sobre el Sistema Nacional Anticorrupción y las nuevas etapas del procedimiento administrativo sancionador.
- **Evaluación del desempeño:** Auditorías internas semestrales para verificar que el personal actúe estrictamente bajo la nueva estructura y tramos de control.

Recursos Públicos Utilizados

- **Recursos humanos:** Participación del personal adscrito a la Contraloría, la Dirección de Administración y el área Jurídica para la socialización del manual.
- **Recursos financieros existentes:** Financiamiento cubierto por el presupuesto corriente del Capítulo 1000 (Servicios Personales) y Capítulo 3000 (Servicios Generales) para la impresión de la Gaceta Municipal.
- **Costo presupuestal cero:** La reestructuración no requiere la creación de nuevas plazas pagadas ni ampliaciones presupuestales, ya que se realiza mediante la optimización y reubicación del personal actual.

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Los esquemas de verificación, vigilancia y sanciones se diseñaron para garantizar que todo el personal de la Contraloría Interna Municipal aplique rigurosamente el nuevo Manual de Organización, evitando desvíos procesales o actuaciones fuera de la ley.

Esquema de Verificación y Vigilancia

- **Auditorías operativas semestrales:** La Dirección de Control Interno o el área equivalente del municipio revisará los expedientes para constatar que las autoridades investigadoras y substanciadoras no dupliquen funciones y respeten sus tramos de control.
- **Supervisión de plazos procesales:** Implementación de un tablero de control digitalizado que vigilará de manera automatizada el cumplimiento de los términos legales establecidos para cada puesto.
- **Quejas ciudadanas:** Habilitación de buzones físicos y digitales para que los usuarios reporten cualquier anomalía o mala atención por parte de los funcionarios de la contraloría.

Régimen de Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones del manual se sancionará bajo los términos de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y la legislación estatal aplicable. Las faltas se clasificarán según su gravedad:

- **Faltas No Graves (Amonestación o Suspensión):** Se aplicarán por negligencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, retrasos injustificados en los trámites o desacato a las líneas de autoridad jerárquica.
- **Faltas Graves (Destitución o Inhabilitación):** Se fincarán en caso de que un servidor público actúe deliberadamente fuera de su competencia legal, altere expedientes de investigación o incurra en conflicto de interés abusando de su cargo. Las cuales son remitidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

- **Evaluación ex-post de impacto regulatorio:** Análisis posterior a la implementación para contrastar el estado actual de la Contraloría contra la línea base de desorganización previa.
- **Auditoría de legalidad procesal:** Revisión técnica para verificar que el 100% de los expedientes de responsabilidad administrativa cumplan con la separación obligatoria de autoridades (investigadora, substanciadora y resolutora).
- **Análisis de eficiencia administrativa:** Medición de los tiempos de respuesta institucionales en la conclusión de auditorías y desahogo de quejas ciudadanas.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

<p>19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Si</p>		
<p>20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía técnica presupuestal: Se incluyó una cláusula para salvaguardar la independencia de la Autoridad Investigadora, evitando que sus partidas de insumos para auditorías de campo dependan de la aprobación de las áreas que fiscaliza. 		
<p>VII.- ANEXOS</p>		
<p>21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leves/Lev-de-Responsabilidades-Administrativas-del-Estado-de-Mexico-y-Municipios.pdf https://finanzas.edomex.gob.mx/sites/finanzas.edomex.gob.mx/files/files/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20MEXICO%20Y%20MUNICIPIOS.pdf https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig001.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig022.pdf https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig002.pdf Gaceta-No.-75-59-ORDINARIA-09-04-26.pdf file:///C:/Users/Contraloria269/Downloads/Gaceta-No.-77-61-ORD-23-04-26-final.pdf</p>		
<p>Elaboró</p>	<p>Visto Bueno</p>	<p>Autorizó</p>
<p>Lic. Ricardo Cabrera Jiménez Coordinador General de Simplificación y Digitalización</p>	<p>Lic. José Antonio Castillo Soto Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	<p>Lic. Carolina Rodríguez Flores Titular de Contraloría.</p>



Gobierno del
Estado de
México



ADEM
AGENCIA DIGITAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**